2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2010-4194 *Decreto 20/2010 de 18 de marzo, de modificación parcial de la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda y del Instituto Cántabro de Estadística.*

Por Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (BOC de 21 de diciembre), modificado posteriormente por diferentes Decretos, siendo el último de ellos el Decreto 102/2009, de 30 de diciembre, de modificación parcial de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda y del ICANE, cuya actual estructura y relación de puestos de trabajo fue aprobada por el Decreto 32/2007.

Se precisa adecuar la estructura y relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera y de la Dirección General de Hacienda, para adaptarlas a las competencias asumidas como consecuencia de la redistribución llevada a cabo entre ambos Órganos Directivos por los Decretos 87/2008, de 11 de septiembre y 8/2009, de 5 de febrero.

Por otra parte, en la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera se precisa introducir una exposición más concreta y clara de las funciones del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Por ultimo, procede la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) que está constituida fundamentalmente por puestos de un perfil técnico muy específico, situación que requiere la existencia de una organización de gestión suficiente y con un nivel de competencia que garantice un funcionamiento eficiente del Instituto en cuanto a materia presupuestaria, contabilidad, contratación... justificándose por ello la conveniencia de que los puestos afectados sean abiertos al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas y al Cuerpo Técnico de Finanzas.

Por lo anterior, cumplidos los trámites preceptivos establecidos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, en su vigente redacción, y consultadas las Organizaciones Sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de marzo de 2010,

DISPONGO:

Artículo 1.- Dirección General de Hacienda

El "Negociado de Apoyo", hasta ahora dependiente de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera pasa a depender de la Dirección General de Hacienda, sin ninguna otra modificación.

CVE-2010-4194

Artículo 2.- Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera

Se modifica el articulo 9 del Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprobó la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de de la Consejería de Economía y Hacienda, en lo referente a las competencias del Servicio de Gestión Presupuestaria, aprobadas por Decreto 102/2009, de 30 de diciembre, en su artículo 1.2.3), quedando con la siguiente redacción:

"3) Al Servicio de Gestión Presupuestaria, le compete: la elaboración de los procedimientos en materia de gestión presupuestaria; el informe e impulso de la tramitación de las propuestas de modificaciones presupuestarias que se produzcan en el transcurso del ejercicio; el informe e impulso de la tramitación de los compromisos de gastos de carácter plurianual; la elaboración de un estudio de la gestión presupuestaria por Centros Gestores previo a la elaboración de los Presupuestos Generales; la colaboración con la Oficina Presupuestaria en la elaboración, estudio y formación del Proyecto de Gastos e Ingresos de los Presupuestos Generales de Cantabria, así como en la elaboración de los anexos que acompañan a aquellos; la colaboración con los distintos órganos económico-presupuestarios de los Centros Gestores, para conseguir una mayor eficacia en la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias; la colaboración con la Oficina Presupuestaria en la confección, análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, tanto de ingresos como de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de los Organismos Autónomos de ella dependientes; y la colaboración en la elaboración de normas, instrucciones y circulares relativas a su ámbito de actuación y que sean de aplicación en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Artículo 3 - Organigrama de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se modifica el artículo 10 del Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, que toma la siguiente redacción:

1. Consejero de Economía y Hacienda.
1.1. Comité de Dirección, Consejo y Asesoramiento.
1.2. Consejo Cántabro de Consumo.
2. Secretaría General.
2.1. Asesoría Jurídica.
2.1.1. Sección de Estudio y Apoyo.
2.1.1.1. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.
2.2. Servicio de Coordinación y Asuntos Generales.
2.2.0.1. Negociado de Archivo.
2.2.0.2. Negociado de Habilitación.
2.2.1. Sección de Evaluación Económica.
2.2.1.1. Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria.
2.2.2. Sección de Personal y Régimen Interior.
2.2.2.1. Negociado de Personal y Asuntos Generales.
2.3. Servicio de Administración General de Patrimonio.
2.3.1. Sección de Patrimonio.
2.3.1.1. Negociado de Gestión de Patrimonio.
2.3.1.2. Negociado de Inventario y Contabilidad Patrimonial.
2.4. Servicio de Gestión de Programas de Desarrollo Económico y Social.
2.4.0.1. Negociado de Subvenciones de Desarrollo Económico y Social.
3. Dirección General de Economía.

CVE-2010-4194

3.1. Subdirección General de Economía.
3.0.1. Servicio de Gestión de Fondos Comunitarios y de Cohesión.
3.0.1.0.1. Negociado de Gestión Administrativa.
3.0.1.1. Control y Seguimiento FEDER.
3.0.2. Unidad de Programación Económica.
3.0.3. Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas.
3.0.3.1. Sección de Ayudas Públicas.
3.0.3.1.1. Negociado de Gestión Administrativa.
3.0.3.2. Sección de Ingresos con Financiación Afectada.
4. Dirección General de Hacienda.
4.0.0.1. Negociado de Apoyo.
4.1. Servicio de Ingresos Presupuestarios.
4.1.1. Sección de Contabilidad Auxiliar de Ingresos
4.1.1.1. Negociado de Coordinación de Ingresos MOURO.
4.1.2. Sección de Seguimiento y Coordinación de Ingresos.
4.1.2.1. Negociado de Análisis y Control de Ingresos Presupuestarios.
5. Intervención General.
5.1. Subdirección General de Intervención y Fiscalización.
5.2. Subdirección General de Control Financiero.
5.0.1. Área de Intervención y Fiscalización.
5.0.1.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
5.0.2. Área de Contabilidad y Gestión Contable.
5.0.2.0.1. Negociado de Contabilidad.
5.0.3. Área de Control Financiero I.
5.0.3.0.1. Negociado de Auditoria I.
5.0.3.0.2. Negociado de Auditoria II.
5.0.4. Área de Control Financiero II.
6. Dirección General de Comercio y Consumo.
6.1. Servicio de Comercio.
6.1.0.1. Negociado de Reforma de Estructuras Comerciales.
7. Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.
7.1. Subdirección General de Presupuestos.
7.0.1. Servicio de Gestión Presupuestaria.
7.0.1.0.1. Negociado de Apoyo.
7.0.2. Oficina Presupuestaria.
7.0.3. Servicio de Pagos y Valores.
7.0.3.1. Sección de Pagos.
7.0.3.1.1. Negociado de Pagos.
7.0.3.1.2. Negociado de Bancos.
7.0.3.1.3. Negociado de Caja y Gestión Contable de Ingresos
7.0.3.2. Sección de Valores.
7.0.3.2.1. Negociado de Valores.
7.0.4. Servicio de Política Financiera.
7.0.4.1. Sección de Seguimiento Financiero.

CVE-2010-4194

Artículo 4.- Relación de puestos de trabajo.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de la Dirección General de Hacienda y la del Instituto Cántabro de Estadística, en la forma que se recoge en el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de marzo de 2010.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

El puesto de trabajo de nº 5643 "Jefe de Negociado de Apoyo" pasa a depender del Director General de Hacienda y suprime la formación específica.

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)

Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas

El Puesto de trabajo nº 9656 "Jefe de Sección de Gestión Económico-Administrativa" se abre a los cuerpos Superior de Inspectores de Finanzas (CSIF) y Técnico de Finanzas (CTF), quedando con la siguiente descripción: F; A1/A2; 25; 17221,92 CTS/CFS/CSIF/CG/CDYTM/CTF; A.F.: 2, 10 y 13; S; III; CM; GC.

2010/4194

CVE-2010-4194